

## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

## **RESOLUCIÓN N.º 39/UCGPP/22**

Buenos Aires, 23 de junio de 2022

**VISTO:** La Ley N° 6.508, el Decreto N° 138-GCABA/22, la Resolución N° 325-MDEPGC/22, Expediente Electrónico N° EX-2022-22499299-GCABA-UCGPP y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 6.508 tiene por objeto la transformación urbana del Área Céntrica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como un área urbana residencial, inteligente y sostenible a través de la promoción de actividades económicas estratégicas con la finalidad de mejorar las condiciones de habitabilidad, cohesión social y reequilibrio territorial, mediante el otorgamiento de beneficios impositivos a quienes realicen inversiones destinadas al desarrollo de las mismas en el polígono delimitado por la norma;

Que en los términos de la mencionada Ley, el "Área Céntrica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" es aquella delimitada por el perímetro comprendido por la Avenida Santa Fe, Crucero General Belgrano, Avenida del Libertador, Avenida Leandro N. Alem, Avenida Paseo Colón, Avenida Belgrano, Bernardo de Irigoyen y Carlos Pellegrini, en ambas aceras;

Que mediante Decreto Nº 138-GCABA/22, reglamentario de la Ley Nº 6.508, se designó al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción como Autoridad de Aplicación de la misma;

Que, por su parte, mediante Resolución N° 325-GCABA-MDEPGC/22, se otorgó a la Unidad de Coordinación Gestión de Políticas Productivas, o el organismo que en el futuro la reemplace, la facultad de establecer los requisitos y regular el trámite a efectos de la presentación y aprobación de los proyectos de reconversión establecidos en el Capítulo 2 del Título III de la Ley Nº 6.508 y, a su vez, a "... administrar el otorgamiento de los beneficios establecidos en la mentada Ley, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el marco normativo aplicable...";

Que mediante Resolución N° 19-GCABA-UCGPP/22 se aprobó el Anexo I "Procedimiento y requisitos para la presentación de proyectos de reconversión en el área céntrica de la Ciudad" (IF-2022-19913163-GCABA-UCGPP), el Anexo II "Formularios para la presentación de proyectos de reconversión" (IF-2022-19913443-GCABA-UCGPP) y el Anexo III "Cuadro de equivalencias de actividades estratégicas" (IF-2022-19913163-GCABA-UCGPP).

Que, resulta necesario modificar el procedimiento y establecer los requisitos para que los proyectos de reconversión puedan acceder a los beneficios establecidos en la norma, por lo que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 19-GCABA-UCGPP/22.

Por ello, y en uso de las facultades que le fueron conferidas por Resolución N° 325-GCABA-MDEPGC/22.

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN GESTIÓN DE POLÍTICAS PRODUCTIVAS RESUELVE:



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Artículo 1°. - Déjase sin efecto la Resolución N° 19-GCABA-UCGPP/22.

Artículo 2°. – Apruebase el Anexo I "Procedimiento y requisitos para la presentación de proyectos de reconversión en el área céntrica de la Ciudad" (IF-2022-22590275-GCABA-UCGPP), el Anexo II "Formularios para la presentación de proyectos de reconversión" (IF-2022-22590073-GCABA-UCGPP) y el Anexo III "Cuadro de equivalencias de actividades estratégicas" (IF-2022-22590173-GCABA-UCGPP). Artículo 4°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Seco**